

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA  
RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500000818.**

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500000818**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----  
-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----  
-----

**SEGUNDO.-** Que con fecha 13 de abril de 2018, se recibió en medio electrónico la solicitud de información **6024500000818**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra solicita: -----  
-----

*"1. Coordenadas Georreferenciales de las subestaciones de (C.F.E.) comisión federal de electricidad, en todas y cada una de sus regiones y zonas de las entidades federativas, municipios, ejidos y localidades de la república mexicana.*

*2. Nombres de los municipios Ejidos o localidades donde pasan las líneas de*



"Por la Transformación de México"

*transmisión de 400 kV en todas y cada una de las entidades federativas, municipales, ejidales, localidades y caminos comunales de la república mexicana.*

*3. Coordinadas Georreferenciales donde territorialmente pasan las líneas de transmisión 400kV de todas las regiones de (C.F.E.) comisión federal de electricidad en la República Mexicana.*

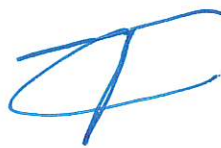
*Lo anterior es con la finalidad de estar en condiciones de cumplir los requerimientos objetivos de contratación y servicios, con La C.F.E.”- -----*

**TERCERO.-** Que una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe): -----

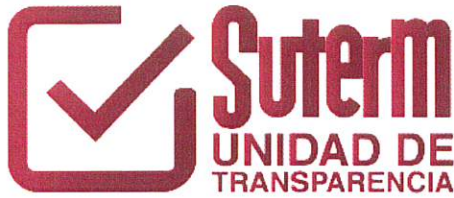
*“En atención a su petición y con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana es incompetente para atender su solicitud lo anterior, debido a que la Dirección Corporativa de Operaciones de la Comisión Federal de Electricidad, es quien cuenta con dicha información.*

*Como soporte normativo referimos el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad en específico CAPÍTULO VII. Funciones Específicas de las áreas adscritas a la Dirección Corporativa de Operaciones. Además, es importante precisar que en los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, no se contemplan dichas facultades.*

*Por lo anterior, se recomienda dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o bien, acudir a la siguiente dirección.*



"Por la Transformación de México"



*Unidad de Transparencia de la CFE*

*Av. Cuauhtémoc 536 PB, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, México D. F.*

*Teléfono 52 29 44 00 extensiones: 84001 y 84012*

*Correo electrónico [informacion.publica@cfe.gob.mx](mailto:informacion.publica@cfe.gob.mx) "-----*

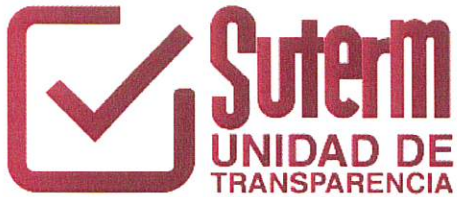
**CUARTO.-** Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **SE DECLARA LA INCOMPETENCIA** respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información número **6024500000818**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente Acuerdo.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la incompetencia de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

"Por la Transformación de México"



Comité Ejecutivo Nacional  
Unidad de Transparencia

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - - -

-----  
----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Mario Ernesto González Núñez**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Alfredo Molina Cotarelo**  
Integrante del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**José Tobón Martínez**  
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----